

RADICADO: 2019 - 00683. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, cuatro de febrero del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la Dra. NILDA LUCIA IBARRA BORGES, y conforme al numeral 1 del artículo 597 del C.G.P, se procede al levantamiento de la medida cautelar decretada sobre la inscripción y registro de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-14670 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta. Por lo anterior, ofíciase a dicha entidad para lo pertinente.

Líbrese la comunicación respectiva, dejando sin efecto el oficio en donde se decretó dicha medida.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios